

Expediente: 1775/2024

Asunto: Listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de selección y contratación de un puesto de Administrativo/a, con categoría profesional de Oficial 1ª Administración, por turno libre mediante oposición y formación de Bolsa de Empleo.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Primero: PIMESA se constituyó en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 10 de octubre de 1988, como sociedad anónima mercantil, rigiéndose por las disposiciones de sus Estatutos, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos autónomos y las Corporaciones Locales, la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas vigentes de aplicación.

Los fines sociales iniciales de PIMESA se han ampliado hasta los actuales vigentes por acuerdos expresos del Excmo. Ayuntamiento Pleno constituido en funciones de Junta General Extraordinaria de PIMESA, con fechas de 30 de septiembre de 1996, 23 de marzo de 2005 y 4 de junio de 2012.

PIMESA es una sociedad anónima unipersonal pública, constituida por un único socio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

PIMESA es una entidad de derecho privado dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Elche que forma parte del sector público institucional y que no tiene la consideración de Administración Pública, en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; estando sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión.

PIMESA es una forma de gestión directa de determinados servicios públicos de competencia local, de acuerdo con el artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; teniendo, a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado respecto del propio Ayuntamiento.

Como sociedad mercantil pública local, PIMESA se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de acuerdo con el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: Las relaciones entre PIMESA como persona jurídica, en su condición de empleador o empresario, y las personas que le prestan sus servicios retribuidos a través de un contrato de trabajo debidamente formalizado se fundamentan, en particular, en el Convenio Colectivo de Empresa inscrito con código 03100602012017; y, en general, en la legislación laboral y aquellas normas que resulten de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público para las entidades de derecho privado dependientes de las Administraciones Públicas y que forman parte del sector público institucional.



Tercero: El artículo 26 del Convenio Colectivo de PIMESA regula la Oferta de Empleo de la empresa municipal:

1. La selección de todo el personal laboral indefinido de PIMESA, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo que apruebe el Consejo de Administración de la Empresa, mediante convocatoria pública y a través de procedimientos en los que se garanticen, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, libre concurrencia y transparencia.

La selección del personal laboral se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

...

Cuarto: Los procedimientos de selección se concretan en el artículo 28 del Convenio Colectivo de PIMESA:

1. Los procedimientos de selección de PIMESA tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido en este Convenio para la promoción interna.

2. El Consejo de Administración aprobará, a propuesta de la Gerencia, las Bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación de las personas necesarias para cubrir los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de PIMESA, previo informe del Comité de Empresa.

...

Quinto: El Consejo de Administración de PIMESA, en sesión de 2 de mayo de 2024, aprobó las Bases reguladoras del proceso de selección y contratación de un puesto de administrativo/a, con categoría profesional de oficial 1ª administración, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo (en adelante BASES REGULADORAS).

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las BASES REGULADORAS, la Gerencia resolvió con fecha 28 de noviembre el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de selección, habiéndose comunicado el día 29 de noviembre a las personas aspirantes y estableciéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto que hubiera motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas. El plazo se estableció del 2 al 4 de diciembre de 2024.

Séptimo: De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las BASES REGULADORAS, la Gerencia de PIMESA dio traslado el día 10 de diciembre, a la Comisión de Selección, de todas las subsanaciones presentadas en el plazo establecido.

La Comisión de Selección examinó la documentación presentada por 27 personas aspirantes provisionalmente excluidas, comprobando que se ha aportado en cada caso el documento que subsana la causa de exclusión, por lo que se dan por admitidas de forma definitiva en el proceso de selección:



2024-E-RE-1350	2024-E-RE-1248
2024-E-RE-1343	2024-E-RE-1228
2024-E-RE-1340	2024-E-RE-1222
2024-E-RE-1334	2024-E-RE-1198
2024-E-RE-1331	2024-E-RE-1184
2024-E-RE-1327	2024-E-RE-1160
2024-E-RE-1325	2024-E-RE-1149
2024-E-RE-1315	2024-E-RE-1135
2024-E-RE-1314	2024-E-RE-1112
2024-E-RE-1304	2024-E-RE-1094
2024-E-RE-1269	2024-E-RE-1092
2024-E-RE-1268	2024-E-RE-1082
2024-E-RE-1267	2024-E-RE-1073
2024-E-RE-1263	

El resto de personas candidatas que fueron excluidas provisionalmente no han presentado ningún tipo de subsanación o alegación por lo que quedan excluidas de manera definitiva.

Octavo: La Comisión de Selección aprobó modificar por motivos de logística la fecha en que se realizará el Ejercicio 1 del proceso de selección.

Noveno: Que el órgano competente para resolver el presente expediente es la Gerencia de PIMESA, de acuerdo con lo dispuesto en las BASES REGULADORAS:

BASE QUINTA. Análisis de solicitudes

1. Comprobación de solicitudes

...

La Comisión de Selección tendrá en cuenta las reclamaciones presentadas y hará un informe, resolviendo la Gerencia de PIMESA de forma motivada, aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, comunicándolo a las personas interesadas y publicándolo en la página web de PIMESA.

Teniendo en cuenta el Acta de la Comisión de Selección emitida, los antecedentes y preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y las competencias y facultades de la GERENCIA, esta dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la **lista definitiva de personas aspirantes admitidas** en el Proceso de selección y contratación de un puesto de administrativo/a, con categoría profesional de oficial 1ª administración, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo, que se detalla a continuación:

2024-E-RC-2469		2024-E-RE-1155		2024-E-RE-1298
2024-E-RC-2487		2024-E-RE-1156		2024-E-RE-1299
2024-E-RC-2501		2024-E-RE-1157		2024-E-RE-1303
2024-E-RC-2550		2024-E-RE-1160		2024-E-RE-1304
2024-E-RC-2585		2024-E-RE-1164		2024-E-RE-1305
2024-E-RC-2603		2024-E-RE-1173		2024-E-RE-1306



2024-E-RC-2625		2024-E-RE-1174		2024-E-RE-1307
2024-E-RC-2626		2024-E-RE-1175		2024-E-RE-1308
2024-E-RE-1073		2024-E-RE-1178		2024-E-RE-1310
2024-E-RE-1074		2024-E-RE-1179		2024-E-RE-1311
2024-E-RE-1075		2024-E-RE-1180		2024-E-RE-1312
2024-E-RE-1077		2024-E-RE-1181		2024-E-RE-1313
2024-E-RE-1078		2024-E-RE-1182		2024-E-RE-1314
2024-E-RE-1082		2024-E-RE-1184		2024-E-RE-1315
2024-E-RE-1083		2024-E-RE-1191		2024-E-RE-1316
2024-E-RE-1084		2024-E-RE-1193		2024-E-RE-1317
2024-E-RE-1089		2024-E-RE-1194		2024-E-RE-1319
2024-E-RE-1091		2024-E-RE-1195		2024-E-RE-1320
2024-E-RE-1092		2024-E-RE-1196		2024-E-RE-1321
2024-E-RE-1094		2024-E-RE-1197		2024-E-RE-1322
2024-E-RE-1095		2024-E-RE-1198		2024-E-RE-1325
2024-E-RE-1100		2024-E-RE-1204		2024-E-RE-1327
2024-E-RE-1102		2024-E-RE-1205		2024-E-RE-1328
2024-E-RE-1104		2024-E-RE-1206		2024-E-RE-1330
2024-E-RE-1105		2024-E-RE-1211		2024-E-RE-1331
2024-E-RE-1109		2024-E-RE-1221		2024-E-RE-1334
2024-E-RE-1112		2024-E-RE-1222		2024-E-RE-1336
2024-E-RE-1113		2024-E-RE-1228		2024-E-RE-1337
2024-E-RE-1114		2024-E-RE-1236		2024-E-RE-1338
2024-E-RE-1117		2024-E-RE-1243		2024-E-RE-1339
2024-E-RE-1123		2024-E-RE-1248		2024-E-RE-1340
2024-E-RE-1125		2024-E-RE-1252		2024-E-RE-1341
2024-E-RE-1126		2024-E-RE-1253		2024-E-RE-1342
2024-E-RE-1128		2024-E-RE-1254		2024-E-RE-1343
2024-E-RE-1129		2024-E-RE-1262		2024-E-RE-1344
2024-E-RE-1130		2024-E-RE-1263		2024-E-RE-1345
2024-E-RE-1131		2024-E-RE-1265		2024-E-RE-1346
2024-E-RE-1132		2024-E-RE-1267		2024-E-RE-1347
2024-E-RE-1133		2024-E-RE-1268		2024-E-RE-1348
2024-E-RE-1135		2024-E-RE-1269		2024-E-RE-1350
2024-E-RE-1136		2024-E-RE-1274		2024-E-RE-1352
2024-E-RE-1138		2024-E-RE-1277		2024-E-RE-1353
2024-E-RE-1139		2024-E-RE-1280		2024-E-RE-1354
2024-E-RE-1140		2024-E-RE-1284		2024-E-RE-1356
2024-E-RE-1142		2024-E-RE-1285		2024-E-RE-1358
2024-E-RE-1144		2024-E-RE-1290		2024-E-RE-1359
2024-E-RE-1148		2024-E-RE-1293		2024-E-RE-1360
2024-E-RE-1149		2024-E-RE-1295		
2024-E-RE-1150		2024-E-RE-1296		



SEGUNDO: Aprobar la **lista definitiva de personas aspirantes excluidas** en el Proceso de selección y contratación de un puesto de administrativo/a, con categoría profesional de oficial 1ª administración, que se detalla a continuación:

	Causa de exclusión*
2024-E-RE-1380	4
2024-E-RE-1379	4
2024-E-RE-1378	4
2024-E-RE-1377	4
2024-E-RE-1376	4
2024-E-RE-1375	4
2024-E-RE-1374	4
2024-E-RE-1373	4
2024-E-RE-1372	4
2024-E-RE-1371	4
2024-E-RE-1369	4
2024-E-RE-1367	4
2024-E-RE-1366	4
2024-E-RE-1363	4
2024-E-RE-1361	4
2024-E-RE-1349	1 y 2
2024-E-RE-1329	1
2024-E-RE-1302	1 y 2
2024-E-RE-1300	3
2024-E-RE-1294	1
2024-E-RE-1261	1
2024-E-RE-1246	1
2024-E-RE-1176	1
2024-E-RE-1165	1
2024-E-RE-1154	1
2024-E-RE-1152	1
2024-E-RE-1137	2
2024-E-RE-1134	1
2024-E-RE-1118	1
2024-E-RE-1116	1
2024-E-RE-1115	1

* Causas de exclusión:

1. Falta de presentación del Anexo I debidamente cumplimentado.

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

1. Modelo de presentación

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se ajustarán necesariamente al modelo que se adjunta como Anexo I a estas BASES y se dirigirán a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.



...

2. Falta de presentación del certificado de estudios requeridos.

La Base Tercera de las BASES REGULADORAS regula los requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el presente proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

...

3. Estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico de Grado Medio de formación profesional, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigidas habrán de aportar una certificación en la que se reconozca dicha equivalencia, expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración pública para ello.

...

Todos los requisitos establecidos en esta BASE deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para formalizar la contratación laboral.

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

1. Modelo de presentación

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se ajustarán necesariamente al modelo que se adjunta como Anexo I a estas BASES y se dirigirán a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.

A las citadas solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de los estudios realizados que se requieren.

...

3. Falta de presentación del requisito de nacionalidad.

La Base Tercera de las BASES REGULADORAS regula los requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el presente proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

...

1.3 El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

1.4 Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado 1.3, así como los extranjeros incluidos en el apartado 1.4, deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

...



Todos los requisitos establecidos en esta BASE deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para formalizar la contratación laboral.

4. Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

...

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo finalizará el último día hábil a las 13 horas; y, si fuera festivo, a las 13 horas del día siguiente hábil.

...

TERCERO: Se modifica la fecha en la que se realizará el Ejercicio 1, quedando establecida la convocatoria:

- **Fecha:** Jueves, 13 de febrero de 2025
- **Hora de presentación en las instalaciones:** 17:00 horas
- **Hora de inicio de las pruebas:** 17:30 horas
- **Lugar:** Aula Magna del Centro asociado de la UNED en Elche, sito la Avenida de Candalix s/n de Elche.
- Duración máxima 1 hora y 30 minutos.
- Se realizará un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con tres opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida relacionadas con las competencias profesionales del puesto de trabajo y con el temario del Anexo II de las BASES.
- **Muy importante.** Los enlaces a la página web de PIMESA que hay en el temario tendrán como contenido la información disponible desde el 23 de diciembre de 2024 y se mantendrán sin cambios por parte de la Empresa hasta la fecha de finalización del proceso de selección.

CUARTO: Comunicar esta Resolución a las personas aspirantes, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud y publicar la misma en la página web de PIMESA.

En Elche, a fecha de firma electrónica

